

Informes de Revisión Oficiosa y Periódica de la Información Pública 2017

La revisión oficiosa procede cuando la resolución de protección emitida por sujeto declara parcialmente procedente o improcedente la solicitud de protección de información confidencial.

Revisión Oficiosa – Procedimiento

1.- El procedimiento de la recisión oficiosa de resolución de protección se integra por las siguientes etapas:

- I.- Remisión de la resolución del sujeto obligado al Instituto;
- II.- Análisis de la procedencia de la solicitud de protección de información confidencial por el Instituto, y
- III.- Resolución del Instituto y notificación al sujeto obligado y al solicitante

2.- El sujeto obligado debe remitir al Instituto copia del expediente correspondiente y notificar de ello al solicitante, cuando proceda la revisión oficiosa, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión de la solicitud de protección de información confidencial respectiva.

3.- El solicitante que inició el procedimiento de protección de información confidencial puede denunciar ante el Instituto la omisión del sujeto obligado de remitir el asunto, cuando después del plazo de párrafo anterior el sujeto obligado no la haya hecho y a su juicio no se haya satisfecha la totalidad de las pretensiones de su solicitud. En este caso, el Instituto requerirá al sujeto obligado para que remita la resolución junto con el expediente respectivo, para iniciar la revisión oficiosa.

Informe de Revisión Oficiosa

	Revisión Oficiosa	Sentido de la Resolución del ITEI	Plazos para el cumplimiento de las mismas	Sanciones
Enero			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Febrero			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Marzo			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Abril			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Mayo			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Junio			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Julio			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Agosto			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Septiembre			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Octubre			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Noviembre			No se tuvieron revisiones oficiosas	
Diciembre			No se tuvieron revisiones oficiosas	

Informes de Revisión Periódica de la Clasificación de la Información Pública

Esta Secretaría hace su revisión de clasificación de información únicamente en asuntos que así lo ameriten. Ya que la revisión anual de toda la información de esta dependencia se lleva a cabo en el mes de diciembre de cada año.